



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022 - 0077

Téngase en cuenta, que la vinculada MEGACORP S.A. contestó la demanda; sin embargo, no se opuso a la prosperidad de las pretensiones.

Con todo, dicha réplica se pone en conocimiento del extremo activo por el término legal. Igualmente, el Despacho requiere al señor apoderado de las reclamantes, para que dé cumplimiento a la orden impartida en auto de 26 de mayo de 2023 (archivo 35).

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ